



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
JUICIO: PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO.
ACTORA: [No.139] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

H. H. Cuautla, Morelos a trece de julio de dos mil veintitrés.

V I S T O S para resolver el Toca Civil Número **02/2023-17**, formado con motivo del recurso de **apelación** interpuesto por **[No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, contra la sentencia definitiva de **diecinueve de octubre de dos mil veintidós**, pronunciada por la Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, dentro del **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO**, promovido por **[No.2] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, radicado bajo el número de expediente **599/2022-1**.

RESULTANDO

1.- El **diecinueve de octubre de dos mil veintidós**, la Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, dictó sentencia definitiva, dentro del **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO**, promovido por **[No.3] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, radicado bajo el número de expediente **599/2022-1**, cuyos puntos resolutiveos dicen:

“...PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto y la vía elegida en la correcta.

*SEGUNDO.- La promovente **[No.4] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** no acredita (sic), los hechos en que funda el procedimiento no contencioso que hizo valer; por lo que no ha lugar a hacer declaración judicial sobre los mismos.
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE...”*

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

2. Inconforme con la determinación anterior, la Ciudadana

[No.5] ELIMINADO el nombre completo del actor [2],

promoviente en el procedimiento de origen, interpuso el recurso de **Apelación**, contra la sentencia definitiva de **diecinueve de octubre de dos mil veintidós**.

3. Mediante acuerdo de tres de noviembre de dos mil veintidós, se tuvo a la Ciudadana

[No.6] ELIMINADO el nombre completo del actor [2],

interponiendo el citado recurso de apelación.

4. El Magistrado Ponente se avocó al conocimiento del recurso, que dio origen al Toca Civil **02/2023-17**, derivado del expediente **599/2022-1**, relativo al **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO**, promovido por

[No.7] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

5. Oportunamente se ordenó turnar los autos para resolver el recurso, lo que hoy se hace al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

I. Competencia. Esta Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es competente para determinar en relación al presente recurso, en términos de lo dispuesto por los artículos 99 fracción VII de la Constitución Política Local; 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 14, 15 fracción III, 37, 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; en relación con los artículos 473, 569, 570, 572 fracción I, 574 fracción I, 575, 576, 578, 580 fracción I inciso a), 582 y 583 del Código Procesal Familiar vigente en el Estado.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

II. Legitimación, procedencia y oportunidad del recurso.

El veintisiete de octubre de dos mil veintidós, el Abogado Patrono de la Ciudadana **[No.8] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, interpuso recurso de apelación, contra la sentencia definitiva dictada el diecinueve de octubre de dos mil veintidós, recurso que fue admitido por la Juez del conocimiento, mediante acuerdo de tres de noviembre de dos mil veintidós, de ahí, que conforme a lo dispuesto por el artículo 573¹, del Código Procesal Familiar vigente en el Estado, se encuentra legitimada para inconformarse de tal forma.

En este mismo sentido, el recurso de apelación interpuesto resulta procedente conforme al artículo 572² fracción I, del Código Procesal Familiar vigente en el Estado, por haberse interpuesto contra la sentencia definitiva de referencia, asimismo la calificación de grado es correcta al haberse admitido en efecto suspensivo, en términos de lo dispuesto por los artículos 473 y 580 fracción I, inciso a) del ordenamiento legal antes invocado.

Así también, es oportuno toda vez, que la sentencia recurrida le fue notificada al Abogado Patrono de la recurrente **[No.9] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, el día veintiséis de octubre de dos mil veintidós, y presentó dicho recurso el veintisiete de octubre de dos mil veintidós; por tanto, el

¹ ARTÍCULO 573.- PERSONAS FACULTADAS PARA APELAR. El recurso de apelación se concede:

- I. Al litigante contra quien se dicte la resolución, si creyere haber recibido algún agravio, y
- II. A los terceros que hayan salido a juicio y a los demás intervinientes a quienes perjudique la resolución judicial. No puede apelar el que obtuvo todo lo que pidió; a menos de que se trate de apelación adhesiva.

² "ARTÍCULO 572.- RESOLUCIONES APELABLES. Sólo podrán ser objeto de apelación las siguientes resoluciones de primera instancia:

- I. Las sentencias definitivas en toda clase de juicios, excepto cuando la ley declare expresamente que no son apelables;
- II. Las sentencias interlocutorias, excepto cuando por disposición de la ley no se otorgue a las partes el recurso o la sentencia definitiva no fuere apelable;
- III. Los autos, cuando expresamente lo disponga este código, y
- IV. Las sentencias que se dicten con el carácter de provisionales en procedimientos precautorios, sin perjuicio de que en los casos en que se proceda, se reclame la providencia ante el mismo juez o se levante por éste."

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

recurso de apelación fue planteado en tiempo y oportunamente, es decir dentro del término de cinco días, lo anterior con fundamento en el artículo 574³ fracción I del Código Procesal Familiar vigente en el Estado.

III. Expresión de Agravios. Mediante escrito presentado el veintitrés de noviembre de dos mil veintidós ⁴, el Abogado Patrono de la actora Ciudadana **[No.10] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, expresó sus agravios, siendo en esencia los siguientes:

PRIMERO.- Señala la recurrente que le causa agravios la sentencia impugnada, porque no está dictada en observancia a los principios de fundamentación, motivación, exhaustividad, claridad y precisión, contenidos en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los numerales 8 y 65 del Código Familiar del Estado de Morelos, y 404 del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos, y en los Tratados Internacionales y en la jurisprudencia.

Que los requisitos para que exista el concubinato, es la unión voluntaria de dos personas, que no existan impedimentos legales para que esas dos personas contraigan matrimonio, que esas dos personas hayan vivido en común de forma constante y permanente por el periodo de tiempo que establezca la ley aplicable, no será necesario que se cumpla el periodo de tiempo que establecen las leyes si los concubinos tuvieron antes de ese plazo una hija o un hijo en común.

Que el concubinato se acreditó con la exhibición de la copia certificada del acta de

³ **ARTÍCULO 574.- PLAZOS PARA APELAR.** El plazo para interponer el recurso de apelación será: I. De cinco días si se trata de sentencia definitiva a juicios en los que el emplazamiento no se hubiere hecho por edictos o en cualquier otro caso en que la sentencia se notifique en igual forma, y

II. De sesenta días, a partir de la fecha en que se haga la publicación, si el emplazamiento se hubiere hecho por edictos, o en cualquier otro caso en que la sentencia se notifique en igual forma, y

III. De tres días para apelar de sentencias interlocutorias, autos y demás resoluciones. interponerse ante el Superior inmediato dentro de los dos días siguientes al de la notificación de la resolución recurrida o de la fecha en que se ejecute el acto que lo motiva..."

⁴ Visible a foja 6 -11 del Toca 02/2023-17.



TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

defunción del señor [No.11] ELIMINADO el nombre completo [1], con el acta de nacimiento de la menor de nombre [No.12] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], procreada durante el concubinato, constancia de inexistencia de matrimonio de [No.13] ELIMINADO el nombre completo [1], documentales públicas ofrecidas y desahogadas, a las cuales el Juez Inferior, les otorgó pleno valor probatorio, tal como consta en autos.

Así también señala que para robustecer el concubinato de la recurrente y el señor [No.14] ELIMINADO el nombre completo [1], se ofreció la prueba testimonial a cargo de [No.15] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y [No.16] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], y que la Juez Inferior, no valoró en términos del artículo 404 del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos, que los testimonios de [No.17] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y [No.18] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], están relacionados entre sí y deben ser valorados conforme al numeral mencionado, que no existe regla específica para su valoración, que los testimonios reúnen los requisitos para ser tomados en consideración, según lo dispuesto por el artículo 378 del Código en cita, y que al no adolecer ninguna irregularidad, son eficaces para demostrar los elementos establecidos para la procedencia del concubinato, el cual consiste en la unión de dos personas, que han vivido de forma constante e ininterrumpida, por más de dos años o han cohabitado y procreado hijos, toda vez que los testigos fueron acordes y congruentes al establecer que vivieron juntos más de dos años, siendo dignos de fe y credibilidad al ser vecinos del finado y la promovente, circunstancias que señala no fueron valoradas por el Juez Inferior al dictar su sentencia definitiva.

SEGUNDO: Que le causa agravios la sentencia impugnada porque no está valorada la prueba científica consistente en cinco fotografías a color ofrecidas por la recurrente, en términos de los artículos 359, 360 y 404 del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos, y que

el Juez dejó de aplicar en la sentencia definitiva.

Que los preceptos legales citados infieren que las partes litigantes se pueden servir de fotografías para demostrar un hecho que se encuentra vinculado a las cuestiones deducidas en el procedimiento de referencia, pero es necesario que la parte que las ofrezca proporcione los elementos necesarios para que pueda apreciarse su valor.

Que las fotografías ofrecidas por la promovente [No.19] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], reflejan hechos aislados, tres personas presentes en distintos lugares, y que se ofrecieron para acreditar los hechos de la demanda, las cuales están robustecidas con la prueba testimonial a cargo de [No.20] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y [No.21] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], por lo que crean convicción de forma indiciaria, al corroborarse con otros elementos de prueba y que constituyen prueba plena para presumir que se trata de la familia de la promovente, medio de prueba que señala tampoco fue valorado en términos del artículo 404 del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos, por lo que debe otorgársele valor probatorio como indiciario, ya que las mismas fotografías aún cuando se aprecia la existencia de personas en convivencia y lugares, las mismas se robustecen con otros medios de prueba ofrecidos y desahogados en el procedimiento no contencioso como lo son la copia certificada del acta de defunción de [No.22] ELIMINADO el nombre completo [1], acta de nacimiento de su hija de nombre [No.23] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], procreada durante el concubinato, constancia de inexistencia de matrimonio de [No.24] ELIMINADO el nombre completo [1], documentales públicas ofrecidas y desahogadas, a las cuales el Juez Inferior, les otorgó pleno valor probatorio, tal como consta en autos.

Que se debe tomar en cuenta la prueba científica, consistente en fotografías ofrecidas por la promovente [No.25] ELIMINADO el nombre completo del



TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

actor [2], ya que señala, se ven hechos aislados y sustentados con otros medios de prueba ofrecidos y desahogados en este procedimiento no contencioso, que se debe estimar como prueba indiciaria, con base al juicio lógico que se haga a este medio probatorio, y que se justifican con los medios de prueba que obran en autos para justificar el concubinato de la promovente y [No.26] ELIMINADO el nombre completo [1].

TERCERO.- Que la sentencia impugnada, es violatoria de los artículos 4, 5, 6 y 7 del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos, 14 y 16 Constitucionales, como lo son la de debido proceso, la fundamentación y motivación en todo acto de autoridad, toda vez que señala la promovente

[No.27] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], tiene derecho a que se le imparta justicia, y los tribunales estarán expeditos para administrar justicia, en los plazos y términos que fija la ley, escuchando a toda persona a quienes afecten las resoluciones judiciales y su servicio será gratuito, los tribunales estarán expeditos para administrar justicia en los plazos y términos que fija la ley, escuchando a toda persona a quienes afecten las resoluciones judiciales y su servicio será gratuito. Así también indica que en el caso de silencio, oscuridad o insuficiencia de las disposiciones del presente Código, el Juez deberá suplirlos mediante la aplicación de los principios generales del derecho procesal, y de manera supletoria las disposiciones del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos. El poder de investigación de estos principios, corresponde al juez y su aplicación no queda sujeta a traba legal alguna, además en la interpretación de las normas del procedimiento tendrá aplicación lo siguiente: [...]

Que solicita se otorgue valor probatorio a las pruebas ofrecidas y desahogadas en este procedimiento no contencioso.

IV.- Estudio de los Agravios. En este apartado, se procede al estudio de los motivos de disenso formulados por la Actora

[No.28] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, en los siguientes términos:

1.- Este Tribunal de Alzada estima que, el agravio **SEGUNDO**, es **INFUNDADO**, en base a lo siguiente:

Señala la recurrente que, le causa agravio la sentencia impugnada porque a la prueba científica consistente en cinco fotografías a color ofrecidas por su parte, deben otorgarles valor probatorio, porque reflejan hechos aislados, respecto a tres personas, en distintos lugares, y que se ofrecieron para acreditar los hechos de la demanda, sin embargo a criterio de este Tribunal fue acertada la determinación del A Quo, respecto a la valoración que efectuó en relación a las fotografías, dado que no revelan circunstancias de modo, tiempo y lugar, ni identificación de las personas que aparecen en ellas, por lo que se estima que en efecto, carecen de eficacia probatoria.

Aunado y sin perjuicio de lo anterior, para esta Sala resulta evidente que las fotografías exhibidas como documentales científicas, bajo ninguna circunstancias son aptas para acreditar los hechos en los que funda el procedimiento contencioso, pues de tales documentales ni siquiera se puede advertir o deducir la identidad de las personas que aparecen en las mismas.

Por cuanto a los agravios **PRIMERO** y **TERCERO**, son esencialmente **FUNDADOS** en base a lo siguiente:

De los agravios objeto de análisis se advierte que la recurrente

[No.29] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, señala esencialmente que, la prueba testimonial a cargo de sus testigos son eficaces para demostrar los elementos establecidos para la procedencia del concubinato, el cual consiste en la unión



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

de dos personas, que han vivido de forma constante e ininterrumpida, por más de dos años o han cohabitado y procreado hijos.

Ahora bien, este Tribunal de Alzada estima que, contrario a lo que sostuvo la A Quo, la testimonial ofertada por la recurrente

[No.30] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], a cargo de [No.31] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y [No.32] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], sí adquiere eficacia probatoria de acuerdo a lo previsto en los artículos 378 y 404 del Código Procesal Familiar, ya que, los depósitos no son contradictorios, y se complementan unos con otros, además que los testigos coinciden tanto en lo esencial como en lo incidental, y si bien es cierto los atestados difieren en el número respecto al domicilio donde cohabitaron la recurrente [No.33] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y el finado [No.34] ELIMINADO el nombre completo [1] ya que la primera de los atestados [No.35] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], señaló que vivieron en el domicilio ubicado en [No.36] ELIMINADO el domicilio [27] y el segundo de los atestados [No.37] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] señaló que vivieron [No.38] ELIMINADO el domicilio [27]; sin embargo, esta autoridad estima que, dicha circunstancia no es trascendental, ya que los testigos señalan de manera precisa la calle y el Municipio donde cohabitaban, y únicamente difirieron en cuanto al número de la casa habitación, por tanto con lo depositado por los testigos, únicamente se revela que efectivamente las personas citadas mantuvieron una relación de concubinato, además lo que señala la primera de los testigos coincide con lo señalado por la aquí recurrente en su escrito inicial de demanda, en el sentido que mantuvo una relación de concubinato con el finado [No.39] ELIMINADO el nombre completo [1], y que

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

vivieron juntos en el domicilio ubicado en **[No.40] ELIMINADO el domicilio [27]**.

Asimismo, en relación a la pregunta consistente en cuántos años tenían de vivir juntos como marido y mujer, la **C. [No.41] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, y el finado **[No.42] ELIMINADO el nombre completo [1]**, la primera de los atestes señaló que como **dieciséis a diecisiete años**, en tanto que el segundo indicó que alrededor de **diecisiete a dieciocho años**; sin embargo, a criterio de este Tribunal, dicha circunstancia únicamente revela que efectivamente las personas citadas mantuvieron una relación de concubinato que fue pública y que trascendió en el tiempo, por lo que, para esta autoridad se debe tomar como referencia de inició de la relación de concubinato en enero de dos mil seis y cómo término de la relación el dieciséis de enero de dos mil veintidós -fecha del fallecimiento de **[No.43] ELIMINADO el nombre completo [1]**-, es decir aproximadamente **dieciséis años**, de relación de concubinato, al ser lo señalado por la accionante en el escrito de solicitud, toda vez que aunque el segundo de los atestes **[No.44] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]** señale un año más de cohabitación, dicha circunstancia resulta intrascendente, toda vez que de conformidad con el numeral 65 del Código Familiar, para demostrar el concubinato se requiere evidenciar **dos años de convivencia**, tiempo que fue demostrado en exceso con las testimoniales antes valoradas.

En mérito de lo antes expuesto este Tribunal de Alzada estima que, las diferencias en lo depositado de las testigos, solo se refieren a datos circunstanciales y no al fondo de sus respectivas versiones, por tanto se considera intrascendentes, y la A Quo, no debió restarles valor probatorio.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

Sirve a lo anterior, el siguiente criterio emitido por nuestros Tribunales Federales, que señalan lo siguiente:

Registro digital: 160272
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Décima Época
Materia(s): Penal
Tesis: I.1o.P. J/21 (9a.)
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
Libro V, Febrero de 2012, Tomo 3, página 2186
Tipo: Jurisprudencia

PRUEBA TESTIMONIAL, VALORACIÓN DE LA, CUANDO EXISTE PLURALIDAD DE TESTIGOS. Al valorar los testimonios de una pluralidad de testigos que declaran al momento de los hechos y que con posterioridad lo hacen nuevamente, no se debe exigir deposiciones precisas y exactamente circunstanciadas, pues debe tenerse presente que las imágenes o recuerdos se sujetan a una ley psicológica, que debido a la influencia del tiempo operado en la conciencia de los testigos, hace que las declaraciones no sean uniformes y que en ellas se den diferencias individuales; pero sí es exigible que los atestados no sean contradictorios en los acontecimientos. Por lo que si las contradicciones de los testimonios, sólo se refieren a datos circunstanciales y no al fondo de sus respectivas versiones, aquéllas son intrascendentes y no restan valor probatorio a las declaraciones.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 763/87. 29 de febrero de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Martín Gonzalo Muñoz Robledo.

Amparo directo 191/2004. 5 de marzo de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Luis Pérez de la Fuente. Secretario: Jaime Arturo Cuayahuitl Orozco.

Amparo directo 23/2009. 13 de febrero de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: José Luis

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Villa Jiménez. Secretario: José Ramón Flores Flores.

Amparo directo 86/2010. 8 de abril de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Villa Jiménez. Secretario: José Ramón Flores Flores.

Amparo directo 283/2011. 31 de agosto de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Villa Jiménez. Secretario: José Ramón Flores Flores.

V. En mérito de lo anterior, queda en evidencia la ilegalidad de la resolución combatida, dado que como quedó demostrado en líneas anteriores, la A Quo indebidamente valoró la prueba testimonial a cargo de **[No.45] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]** y **[No.46] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, por tanto, al haber quedado evidenciada la ilegalidad de la resolución lo procedente es **REVOCAR** la sentencia recurrida emitida por la Juzgadora de origen.

En tales consideraciones al no existir reenvío, este Tribunal de Alzada reasume jurisdicción y procede a realizar el análisis de las pretensiones de la parte actora. La anterior consideración tiene sustento en las tesis jurisprudenciales de texto y rubro siguientes:

Registro digital: 177094
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Novena Época
Materia(s): Civil
Tesis: XI.2o. J/29
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Octubre de 2005, página 2075
Tipo: Jurisprudencia

AGRAVIOS EN LA APELACIÓN. AL NO EXISTIREENVÍO EL AD QUEM DEBE REASUMIR JURISDICCIÓN Y ABORDAR OFICIOSAMENTE SU ANÁLISIS, SIN QUE



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ELLO IMPLIQUE SUPLENCIA DE AQUÉLLOS. Si bien es cierto que en la apelación contra el fallo definitivo de primer grado el tribunal de alzada debe concretarse a examinar, a través de los agravios, las acciones, excepciones y defensas que se hayan hecho valer oportunamente en primera instancia, porque de lo contrario el fallo sería incongruente, también lo es que esa regla es general dado que en la apelación no existe reenvío, por lo que el órgano jurisdiccional de segundo grado no puede devolver las actuaciones para que el a quo subsane las omisiones en las que hubiera incurrido, en aras de respetar ese principio de congruencia y no dejar inaudito a ninguno de los contendientes por lo que, a fin de resolver la litis natural en todos sus aspectos, el ad quem debe reasumir jurisdicción y abordar oficiosamente el análisis correspondiente, sin que ello implique suplencia de los agravios.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 125/89. Rosario Saucedo Rocha viuda de Alfaro. 8 de junio de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Murillo Delgado. Secretaria: Martha Yolanda García Verduzco.

Amparo directo 649/91. Ana María Cornejo García de Torres. 3 de junio de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Díaz Ponce de León. Secretario: Moisés Duarte Briz.

Amparo directo 494/2000. Juan Álvarez González. 30 de agosto de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Murillo Delgado. Secretaria: Libertad Rodríguez Verduzco.

Amparo directo 277/2005. Antonio Ocampo Salgado. 29 de junio de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Murillo Delgado. Secretario: Pedro Garibay García.

Amparo directo 326/2005. Ignacio o José Torres Herrera, su sucesión. 10 de agosto de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Murillo Delgado. Secretaria: Libertad Rodríguez Verduzco.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Ahora bien, la accionante **[No.47] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, solicitó se declarara judicialmente que sostuvo una relación de **concubinato** con **[No.48] ELIMINADO el nombre completo [1]** hoy finado, así como su **dependencia económica**, motivando su petición en los hechos que se encuentran narrados en el escrito inicial de solicitud y que se tienen por reproducidos íntegramente en este apartado en obvio de repeticiones, que esencialmente versan en que **[No.49] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** y **[No.50] ELIMINADO el nombre completo [1]** tuvieron una relación de hecho desde el mes de **enero de dos mil seis** hasta el **dieciséis de enero de dos mil veintidós**, fecha en que falleció **[No.51] ELIMINADO el nombre completo [1]**.

Para tal efecto, es necesario citar el numeral **65 del Código Familiar vigente en el Estado**, que prevé:

...”ARTÍCULO 65.- CONCUBINATO. Es la unión de hecho de dos personas, ambas libres de matrimonio y sin impedimento para contraerlo, que viven de forma constante y permanente, generando derechos y obligaciones al procrear hijos o manteniendo la convivencia.

Para acreditar el concubinato, el Juez deberá tomar en consideración que los concubinos han vivido en el mismo domicilio, de manera ininterrumpida durante dos años o han cohabitado y procreado un hijo o más en común...”

De lo anterior se desprende que el concubinato es la unión entre dos personas que sin haber contraído matrimonio, pese a no estar impedido para hacerlo, llevan vida en común de



TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

manera pública, constante y permanente como si fueran esposos y que se mantienen unidos por el término legalmente preestablecido, o bien, procrean descendientes, unión que sin estar revestida de formalidad legal alguna, produce efectos jurídicos.¹

En tales consideraciones la accionante a fin de acreditar el concubinato y su dependencia económica, ofreció y desahogo como pruebas para acreditar sus hechos las siguientes:

1) Testimonial a cargo de
[No.52] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y
[No.53] ELIMINADO Nombre del Testigo [5].

2) Documentales públicas consistentes en:

a) Copia certificada del acta de defunción con número de Identificador Electrónico
[No.54] ELIMINADO el número 40 [40], asentada bajo la Oficialía
[No.55] ELIMINADO el número 40 [40] Libro
[No.56] ELIMINADO el número 40 [40], Acta
[No.57] ELIMINADO el número 40 [40], con fecha de Registro [No.58] ELIMINADO el número 40 [40], con datos de la persona fallecida [No.59] ELIMINADO el nombre completo [1], y como datos de defunción fecha [No.60] ELIMINADO el número 40 [40], lugar [No.61] ELIMINADO el domicilio [27].

b) Constancia de inexistencia de registro de matrimonio expedidas por la Dirección General del Registro Civil, a nombre de [No.62] ELIMINADO el nombre completo [1].

c) Copia certificada de la acta de nacimiento de la infante

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de [No.63] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., con número de Identificador Electrónico [No.64] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36] asentada bajo la [No.65] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36], con datos de filiación de la persona registrada [No.66] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.67] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

Por cuanto a la testimonial a cargo de [No.68] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y [No.69] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], como ya se anunció con anterioridad, al momento de la calificación de los agravios, esta probanza adquiere eficacia probatoria de acuerdo a lo previsto en los artículos 378 y 404 del Código Procesal Familiar, ya que, los depósitos no son contradictorios, y se complementan unos con otros, además que los testigos coinciden tanto en lo esencial como en lo incidental, y si bien es cierto los atestados difieren en el número respecto al domicilio donde cohabitaban la recurrente [No.70] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y el finado [No.71] ELIMINADO el nombre completo [1], ya que la primera de los atestados [No.72] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], señaló que vivieron en el domicilio ubicado en [No.73] ELIMINADO el domicilio [27] y el segundo de los atestados [No.74] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] señaló que vivieron [No.75] ELIMINADO el domicilio [27]; sin embargo, esta autoridad estima que, dicha circunstancia no es trascendental, ya que las testigos señalan de manera precisa la calle y el Municipio donde cohabitaban, y únicamente difirieron por un dígito en cuanto al número de la casa habitación, por tanto con lo depositado por los testigos, únicamente se revela que



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

efectivamente las personas citadas mantuvieron una relación de concubinato, además lo que señala la primera de los testigos coincide con lo señalado por la aquí recurrente en su escrito inicial de demanda, en el sentido que mantuvo una relación de concubinato con el finado [No.76] ELIMINADO el nombre completo [1], y que vivieron juntos en el domicilio ubicado en [No.77] ELIMINADO el domicilio [27].

Asimismo, en relación a la pregunta consistente en cuántos años tenían de vivir juntos como marido y mujer, la C. [No.78] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], y el finado [No.79] ELIMINADO el nombre completo [1], la primera de los atestes señaló que como **dieciséis a diecisiete años**, en tanto que el segundo indicó que alrededor de **diecisiete a dieciocho años**; sin embargo, a criterio de este Tribunal, dicha circunstancia únicamente revela que efectivamente las personas citadas mantuvieron una relación de concubinato que fue pública y que trascendió en el tiempo, por lo que, para esta autoridad se debe tomar como referencia de inició de la relación de concubinato en enero de dos mil seis y cómo término de la relación el dieciséis de enero de dos mil veintidós -fecha del fallecimiento de [No.80] ELIMINADO el nombre completo [1]-, es decir aproximadamente **dieciséis años**, de relación de concubinato, al ser lo señalado por la accionante en el escrito de solicitud, toda vez que aunque el segundo de los atestes [No.81] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] señale un año más de cohabitación, dicha circunstancia resulta intrascendente, toda vez que de conformidad con el numeral 65 del Código Familiar, para demostrar el concubinato se requiere evidenciar **dos años de convivencia**, tiempo que fue demostrado en exceso con las testimoniales antes valoradas.

En mérito de lo antes expuesto este Tribunal de Alzada estima que, las diferencias en lo depositado de los testigos, solo se refieren a datos circunstanciales y no al fondo de sus respectivas versiones, por tanto se considera intrascendentes, y por tanto adquieren eficacia probatoria.

Sirve a lo anterior, el criterio que ya ha sido invocado y cuyo rubro es ***PRUEBA TESTIMONIAL, VALORACIÓN DE LA, CUANDO EXISTE PLURALIDAD DE TESTIGOS.***

Por cuanto a las documentales consistente en constancia de inexistencia de registro de matrimonio expedida por la Dirección General del Registro Civil, a nombre de **[No.82] ELIMINADO el nombre completo [1]**, se le concede pleno valor y eficacia probatoria en términos de lo dispuesto por los artículos 341 fracción IV, 404 y 405 del Código Procesal Familiar, en relación directa con el numeral 423 del Código Familiar, en virtud de ser documento expedido por un funcionario público en ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia, sujetándose su eficacia a acreditar que **[No.83] ELIMINADO el nombre completo [1]**, se encontraron libres de matrimonio durante el concubinato.

Por otra parte, se tiene por acreditado que **[No.84] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, y quien en vida respondiera al nombre de **[No.85] ELIMINADO el nombre completo [1]**, procrearon una descendiente, como se desprende del acta de nacimiento ante descrita.

Documentales a las cuales se les concede pleno valor y eficacia probatoria en términos de lo dispuesto por los artículos 341 fracción IV 404 y 405 del Código Procesal Familiar en relación directa con el numeral 423 del Código Familiar, en virtud de ser documentos expedidos por funcionario público en ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

sujetándose su eficacia a acreditar que **[No.86] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** y quien en vida respondiera al nombre de **[No.87] ELIMINADO el nombre completo [1]** procrearon una descendiente.

Respecto la copia certificada del acta de defunción a nombre de **[No.88] ELIMINADO el nombre completo [1]**, se le concede pleno valor y eficacia probatoria en términos de lo dispuesto por los artículos 341, fracción IV, 404 y 405 del Código Procesal Familiar en relación directa con el numeral 423 del Código Familiar, en virtud de ser documento expedido por funcionario público en ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia, sujetándose su eficacia a acreditar que **[No.89] ELIMINADO el nombre completo [1]**, falleció el **[No.90] ELIMINADO el número 40 [40]**.

No pasa inadvertido, que la accionante ofreció como probanza la documental consistente en la constancia de estudios, expedida por el Director del Plantel Educativo "**[No.91] ELIMINADO el nombre completo [1]** de Ciudad Ayala, donde se hace constar que la menor **[No.92] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**., se encuentra inscrita en esa Institución Educativa, en el **[No.93] ELIMINADO el número 40 [40]**", del ciclo escolar **[No.94] ELIMINADO el número 40 [40]**.

Documental a la que se les concede pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto por el artículo 341 del Código Procesal Familiar aplicable al presente caso, al tratarse de un documento expedido por el Director de una Institución Pública, y con la que se acredita que la menor **[No.95] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**., se encuentra inscrita en esa Institución Educativa, en el **[No.96] ELIMINADO el número 40 [40]**, del ciclo escolar **[No.97] ELIMINADO el número 40 [40]**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Finalmente, por cuanto a la **prueba científica** consistente en cinco fotografías a color ofrecidas por su parte, se les resta valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 359 y 390 del Código Procesal Familiar, aplicable al presente caso, tomando en consideración que, no revelan circunstancias de modo, tiempo y lugar, ni identificación de las personas que aparecen en ellas, por lo que se estima que en efecto, carecen de eficacia probatoria.

Aunado y sin perjuicio de lo anterior, para esta Sala resulta evidente que las fotografías exhibidas como documentales científicas, bajo ninguna circunstancias son aptas para acreditar los hechos en los que funda el procedimiento contencioso, pues de tales documentales ni siquiera se puede advertir o deducir la identidad de las personas que aparecen en las mismas.

En mérito de lo anterior, a criterio de este Tribunal de Alzada, se han colmado los elementos para tener por acreditado que existió una relación concubinal entre **[No.98] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** y **[No.99] ELIMINADO el nombre completo [1]**, dado que los requisitos para su procedencia quedaron justificados conforme a las pruebas aportadas, en los siguientes términos:

a) Sin impedimentos para contraer matrimonio.-

[No.100] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y **[No.101] ELIMINADO el nombre completo [1]**, estaban en condiciones de contraer matrimonio entre sí.

b) Consentimiento.-

[No.102] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y **[No.103] ELIMINADO el nombre completo [1]** llegaron a un acuerdo de voluntades en el



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

sentido de convivir juntos como pareja, para unirse y formar una comunidad de vida.

c) Cohabitación.-
[No.104] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y [No.105] ELIMINADO el nombre completo [1] vivieron juntos, hicieron vida en común, como si fueran esposos, con la intención de constituir una nueva familia.

d) Procreación de descendientes en común.-
[No.106] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y [No.107] ELIMINADO el nombre completo [1], procrearon una descendiente de iniciales [No.108] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

e) Estabilidad y permanencia.- La vida en común de [No.109] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y [No.110] ELIMINADO el nombre completo [1], fue continua y constante iniciando en enero de dos mil seis y concluyendo el dieciséis de enero de dos mil veintidós, a causa de la muerte del concubino, esto es, las personas señaladas tuvieron una vida en común por aproximadamente de **dieciséis** años. Notoriedad.- La unión de [No.111] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y [No.112] ELIMINADO el nombre completo [1], fue del conocimiento público, es decir, convivieron como pareja de forma pública y notoria ante las declaraciones dadas por los testigos ofrecidas.

En consecuencia, se declaran procedentes diligencias del procedimiento no contencioso, a fin de acreditar hechos relativos a la existencia del concubinato y dependencia económica habido entre [No.113] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], y quien en vida respondiera al nombre de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.114]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], en consecuencia:

En tales consideraciones, valoradas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la promovente [No.115]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], en lo individual como en su conjunto de acuerdo a las leyes de la lógica y experiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 404 de la Código Procesal Familiar vigente en el Estado, se llega a la conclusión que la promovente acreditó los hechos en los que funda su petición de declaración de existencia de concubinato y dependencia económica con el ahora finado [No.116]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], quedando acreditado que la promovente [No.117]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]y el ahora finado [No.118]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], cohabitaron como pareja desde enero de dos mil seis, hasta el momento del fallecimiento de [No.119]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], el [No.120]_ELIMINADO_el_número_40_[40], y que el domicilio en el que cohabitaron de manera ininterrumpida los mismos fue el inmueble ubicado en [No.121]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]., viviendo ante la sociedad y su familia como pareja o matrimonio, así quedó demostrado en autos que [No.122]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], y el ahora finado [No.123]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], se encontraban libres de matrimonio; en consecuencia y al haberse acreditado los elementos necesarios para la procedencia de la existencia de la relación de concubinato previstos en el artículo 65 de la Ley Gustativa Familiar vigente en el Estado de Morelos, se declara **PROCEDENTE** y **FUNDADO** el procedimiento no contencioso, promovido por la Ciudadana [No.124]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], y se tiene por acreditada la existencia del **CONCUBINATO** entre la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

misma y el ahora finado [No.125] ELIMINADO el nombre completo [1], salvo prueba en contrario, toda vez que las declaraciones emitidas por los jueces en los procedimientos no contenciosos, no entrañan cosa juzgada, ni aun cuando, al haber sido objeto de recurso, hayan sido confirmadas por el Tribunal Superior de Justicia del Estado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado de Morelos.

Lo anterior es así, en virtud de los criterios jurisprudenciales emitidos nuestros Tribunales Federales, que a continuación se transcriben, aplicados por identidad de razones jurídicas:

Registro digital: 191550
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Novena Época
Materia(s): Civil
Tesis: I.6o.C.201 C
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
Tomo XII, Julio de 2000, página 754
Tipo: Aislada

CONCUBINATO. PUEDE DEMOSTRARSE SU EXISTENCIA MEDIANTE INFORMACIÓN TESTIMONIAL O CON CUALQUIER ELEMENTO QUE PERMITA ACREDITARLO.

La información testimonial a que alude el artículo 801 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, es eficaz para demostrar la relación de concubinato que pueda existir entre dos personas, toda vez que si bien es cierto que en tratándose del nexo de parentesco, éste se puede probar de manera idónea con las actas del Registro Civil, por lo que los testigos sólo son aptos generalmente para patentizar que no existen más herederos, distintos de los que pretenden ser declarados en esos términos, no menos verdad es que la relación de concubinato, precisamente por tratarse de una cuestión de hecho de la que no se levanta ninguna inscripción o acta ante el Registro Civil que la acredite, puede y debe ser comprobada con cualquier elemento que

permita dejarla en claro conforme al artículo 801 del ordenamiento legal referido.

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 2116/99. La Beneficencia Pública, administrada por la Secretaría de Salud. 15 de noviembre de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Gilberto Chávez Priego. Secretario: Jaime Aurelio Serret Álvarez.

Registro digital: 164011

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Novena Época

Materia(s): Civil

Tesis: I.3o.C.826 C

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo XXXII, Agosto de 2010, página 2305

Tipo: Aislada

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. OBJETO DE LAS DILIGENCIAS. *El supuesto de procedencia de la jurisdicción voluntaria establecido en el artículo **530 del Código Federal de Procedimientos Civiles**, implica la solicitud de la parte interesada, con el objeto de que el Juez intervenga para dar certeza jurídica a cierto acto solicitado, sin que deba existir previamente o se promueva para dilucidar un punto o materia dudoso o discutible, pues una de las características esenciales de esta figura es la ausencia de controversia, litigio, conflicto u oposición de intereses entre las partes. Por tanto, el escrito de jurisdicción voluntaria no constituye una propuesta de demanda para la decisión de si tiene o no derecho al cumplimiento de ciertas obligaciones o si es indebida la causa por la cual se incumplieron, pero son aspectos que pueden ser narrados por el solicitante como causa de pedir la intervención judicial para que se haga saber a la contraparte su interés en que cumpla, lo cual no desborda el supuesto de procedencia de la jurisdicción voluntaria.*

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

Amparo en revisión 124/2010. María Virginia Suárez Gascón. 20 de mayo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Neófito López Ramos. Secretaria: Paola Lizzette Acosta Campos.

Sin que lo anterior, prejuzgue sobre los derechos hereditarios del finado **[No.126] ELIMINADO el nombre completo [1]**, mismos que deberán ser ventilados en la vía y forma que corresponda.

En su oportunidad, previo el pago de los derechos correspondientes y constancia de recibo que obre en autos expídase a costa de la accionante copia certificada de la presente resolución para los efectos legales procedentes, ello de conformidad con lo dispuesto por el numeral 116 y último párrafo del artículo 466 de la Ley Procesal que rige la materia.

Con base en lo anterior, se **REVOCA** la sentencia definitiva dictada con **fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós**, por la Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado, dictada dentro del **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO**, promovido por **[No.127] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, radicado bajo el número de expediente **599/2022-1**, para quedar de la siguiente manera:

***“PRIMERO.-** El Juzgado, ha sido competente para conocer y resolver el presente asunto y la vía elegida ha sido la correcta.*

***SEGUNDO.-** Se declara que han procedido las diligencias en **VÍA de PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO**, a fin de acreditar hechos relativos a la existencia del **concubinato y dependencia económica** habido entre **[No.128] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** y quien en vida respondiera al nombre de **[No.129] ELIMINADO el nombre completo [1]**, en consecuencia:*

***TERCERO.-** Es procedente declarar que ha quedado acreditado que*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.130] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] sostuvo una relación de concubinato con **[No.131] ELIMINADO el nombre completo [1]**, desde el mes de enero de dos mil seis, hasta la fecha del fallecimiento de éste último, ocurrido el dieciséis de enero de dos mil veintidós.
Sin que lo anterior, prejuzgue sobre los derechos hereditarios del finado **[No.132] ELIMINADO el nombre completo [1]**, mismos que deberán ser ventilados en la vía y forma que corresponda.

CUARTO.- Hechos que se tienen por ciertos salvo prueba en contrario, toda vez que las declaraciones emitidas por los jueces en los procedimientos no contenciosos, no entrañan cosa juzgada, ni aun cuando, al haber sido objeto de recurso, hayan sido confirmadas por el Tribunal Superior de Justicia del Estado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado de Morelos.

QUINTO.- En su oportunidad, previo el pago de los derechos correspondientes y constancia de recibo que obre en autos expídase a costa de la accionante copia certificada de la presente resolución para los efectos legales procedentes, ello de conformidad con lo dispuesto por el numeral 116 y último párrafo del artículo 466 de la Ley Procesal que rige la materia.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.”.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 99, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Morelos, en relación con los artículos 569, 572 fracción I, y 586 del Código Procesal Familiar vigente en el Estado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Se **REVOCA** la sentencia definitiva dictada con **fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós**, por la Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Sexto



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

Distrito Judicial en el Estado, dictada dentro del **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO**, promovido por **[No.133] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, radicado bajo el número de expediente **599/2022-1**, para quedar de la siguiente manera:

“PRIMERO.- El Juzgado, ha sido competente para conocer y resolver el presente asunto y la vía elegida ha sido la correcta.

SEGUNDO.- Se declara que han procedido las diligencias en **VÍA de PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO**, a fin de acreditar hechos relativos a la existencia del **concubinato y dependencia económica** habido entre **[No.134] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** y quien en vida respondiera al nombre de **[No.135] ELIMINADO el nombre completo [1]**, en consecuencia:

TERCERO.- Es procedente declarar que ha quedado acreditado que **[No.136] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** sostuvo una relación de concubinato con **[No.137] ELIMINADO el nombre completo [1]**, desde el mes de enero de dos mil seis, hasta la fecha del fallecimiento de éste último, ocurrido el dieciséis de enero de dos mil veintidós.

Sin que lo anterior, prejuzgue sobre los derechos hereditarios del finado **[No.138] ELIMINADO el nombre completo [1]**, mismos que deberán ser ventilados en la vía y forma que corresponda.

CUARTO.- Hechos que se tienen por ciertos salvo prueba en contrario, toda vez que las declaraciones emitidas por los jueces en los procedimientos no contenciosos, no entrañan cosa juzgada, ni aun cuando, al haber sido objeto de recurso, hayan sido confirmadas por el Tribunal Superior de Justicia del Estado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado de Morelos.

QUINTO.- En su oportunidad, previo el pago de los derechos correspondientes y constancia de recibo que obre en autos expídase a costa de la accionante copia certificada de la presente resolución para los efectos legales procedentes, ello de conformidad con lo

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

dispuesto por el numeral 116 y último párrafo del artículo 466 de la Ley Procesal que rige la materia.

**SEXTO.- NOTIFÍQUESE
PERSONALMENTE.”.**

SEGUNDO. Notifíquese Personalmente. Con testimonio de la presente resolución, devuélvase los autos al Juzgado de origen y, en su oportunidad, archívese el presente toca como asunto totalmente concluido.

A S Í, por unanimidad lo resolvieron y firman los que integrantes de la Sala del Tercer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, Magistrados **MARÍA IDALIA FRANCO ZAVALA**; **RUBÉN JASSO DÍAZ** y **MANUEL DÍAZ CARBAJAL**, Presidente de Sala y Ponente en el presente asunto, quienes actúan ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **FACUNDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, quien da fe.

Las firmas que obran en la presente hoja, corresponden a la resolución dictada en el Toca civil número 02/2023-17, expediente 599/2022-1



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
JUICIO: PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO.
ACTORA: [No.139] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.15 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación



TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 2 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.67 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.86 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.119 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA NÚMERO: 02/2023-17.
EXPEDIENTE NÚMERO: 599/2022-1.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DIAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.133 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.